

**Prorroga el plazo para regularizar medidas de control de acceso y  
cierre de calles y pasaje  
Boletín N° 8195-25**

**Fundamentos:**

- El día 8 de Febrero del año 2011, y luego de un complejo trámite legislativo, se publicó la ley 20.499, que regula el cierre de calles y pasajes por motivos de seguridad ciudadana.

- Dicho cuerpo legal, contiene una norma transitoria que dispone: "Los permisos, autorizaciones o cualquier situación de hecho que conlleven el cierre o medidas de control de acceso de calles, pasajes, vías locales y conjuntos habitacionales urbanos o rurales al 30 de julio del año 2010, deberán adecuarse a las normas de esta ley en el plazo de un año contado desde la entrada en vigencia de esta ley".

- Sin embargo, habiendo transcurrido ya más de un año desde la entrada en vigencia de la ley 20.499, muchos particulares aun no dan cumplimiento a esta obligación por la complejidad que ha significado dicho proceso. A ello hay que agregar que solo un 5% de los municipios de todo el país, han dictado la ordenanza que exige la ley, requisito fundamental para que opere la regularización.

Por lo anterior, venimos en proponer el siguiente:

## **PROYECTO DE LEY**

"Artículo único: Prorrógase, hasta el 31 de Marzo del 2013, el plazo para regularizar los permisos, autorizaciones o situaciones de hecho a los que se refiere el artículo transitorio de la ley N2 20.499."